

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 193 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición UOA N° 3/15, el Expediente MPT0009 6/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria General de Coordinación Administrativa, solicita la adquisición de herramientas e insumos eléctricos con destino a las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 6/15, tramita la Contratación Menor N° 4/15, para la adquisición de herramientas e insumos eléctricos con destino a las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que por Disposición UOA N° 3/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las respectivas publicaciones en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en la Cartelera Oficial, según constancias obrantes a fs. 78/79, 83/84 y 95/107.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, DACROCE S.R.L , ELECTRICIDAD NOGADYS S.R.L., CARLOS MANUEL FERRANDO, DISTRIBUIDORA ELECTRO TOTAL S.R.L. ENLUZ S.A., FARAL S.R.L., SEPOS ELECTRICIDAD, PARANA 265 S.A, MATEO HNOS. S.R.L. MIGUEL MARIO MATTERA, a fs. 66/77.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, a fs. 110, se ha recibido una (1) ofertas para la contratación de la firma DACROCE S.R.L, C.U.I.T N° 30-71130850-0.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido al oferente, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, obrante a fs. 152/153, y dicha empresa ha dado cumplimiento con lo requerido.

Que la firma DACROCE S.R.L., ha dado cumplimiento a lo solicitado, según surge de fs. 244/249.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención emitiendo el Informe Técnico, e informa que la firma en cuestión cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar la totalidad de los Renglones a la firma DACROCE S.R.L, C.U.I.T N° 30-71130850-0, la adquisición de herramientas e insumos eléctricos, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 72/100(\$ 146.010,72.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que dicha firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, según constancia de fs. 247/248.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento en cuestión, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 4/15, para la adquisición de herramientas e insumos eléctricos con destino a las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar la Contratación Menor N° 4/15 a la firma DACROCE S.R.L, C.U.I.T N° 30-71130850-0, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 72/100(\$ 146.010,72.-), en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

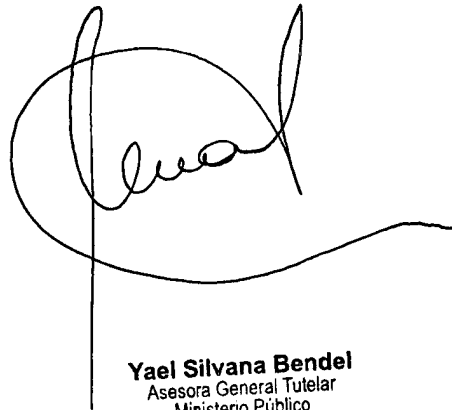


Perú 143 10° piso. ddme-mpt@jusbares.gov.ar . www.asesoria.jusbares.gov.ar

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma DACROCE S.R.L., por la suma mencionada en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicados y del informe técnico definitivo.

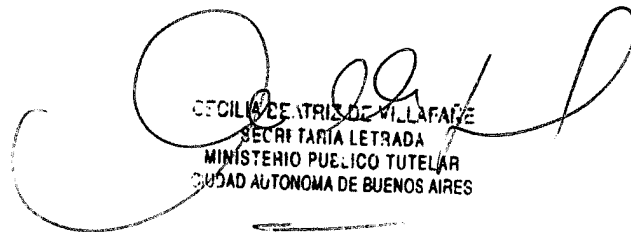
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, Jorge Bellia, Legajo N° 3191, Luis Naud, Legajo N° 5601 y en carácter de suplentes a los señores Diego Papasergio, Legajo N° 5664 y, el señor Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y demás efectos pase a el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.-



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 193/15 T° XVI F° 270-271 FECHA 20.05.15



CECILIA CENTRIS DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES